anterior para q.e en la Provision de Empleos se prefieran a los q.e hayan dado mayores pruebas y amor a su Real Persona: Sus mrd.s enterados acordaron se guarde y cumpla —

Con lo q.e se concluyo este Ayuntam.to q.e firmaron de sus mrd.s los q.e saben de q.e yo el Srio. Certifico —

Fran.co Marin de Garay Juan Toro Vez

Ayuntam.to de 13 de Diciembre

En la Villa de Calasparra a trece de Dic.e de mil ochoc.s veinte y tres: Estando juntos en virtud de citacion antedien en las Salas Capitulares los S.res D. Fran.co Marin de Garay Reg.or y Reg.te de la R.l Jurisd.on de la misma, D. Jose Oliber, D. Juan de Robles, D. Blas Soriano tambien regidores, D. Fran.co Lopez Flomesta D. Benito Marz diputados y D. Angel Moreno Personero y Pror Sindico Gral = Por el sor Presidente se dio quenta de un despacho librado por el sor. D. Manuel Maria de Segura del Consejo de S.M. su Srio. y del R.l acuerdo presidencia Regencia y Escribano de Camara del Rey nuestro Señor en su R.l Audiencia y Chancilleria de Granada su fha en ella a cinco del corr.te para q.e este Ayuntam.to inmediatam.te que sea requerido reponga a D. Juan Pasqual Orozco en el empleo de Regidor perpetuo de esta Villa segun y en los terminos lo desempeñaba en siete de Marzo de ochocientos veinte; p.r haberlo asi probeido en acuerdo gral celebrado p.r los Sres Regente y Oidores de dha R.l Chancilleria